

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 858/22 DE NAYE
JAMIL NASIF VELÁSQUEZ EN CONTRA DE ANITA SOFIA
PORTILLA QUIROZ, RAD. 2023-66.**

Seria del caso admitir el recurso de apelación concedido por la Comisaria Once de Familia de la localidad de Suba sobre la providencia proferida el treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se impuso una medida de protección en favor del menor J.J.N.P., como quiera que la Comisaria de Familia remitió la grabación de la audiencia celebrada el treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), donde las partes expusieron sus motivos de inconformidad frente a la providencia apelada, sin embargo, se advierte que en el expediente no obran las grabaciones de las audiencias celebradas el 23 de septiembre y el 19 de diciembre de 2022, donde se practicaron las pruebas, ni tampoco las pruebas aportadas por las partes, como quiera que resulta indispensable que dichas piezas procesales obren en el expediente para decidir el recurso de apelación interpuesto, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c146d137dce4bbbd776bea0dba1bb5d052f91f38073f74f11b203c25c665f45**

Documento generado en 14/03/2023 05:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>